



# Resolución Jefatural N°00262-2010-INIA

22 SET. 2010

Lima, .....

## VISTOS:

El Oficio N° 0580-2010/INIA/INCAGRO, remitido por el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO, de fecha 14 de setiembre del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de julio del 2005 el Gobierno del Perú en base a la aprobación de endeudamiento externo realizada mediante el Decreto Supremo N° 071-2005-PCM del 28 de junio del 2005, suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo- BIRF- Banco Mundial el Convenio de Préstamo N° 7285-PE con el objeto de cooperar en la ejecución de la Fase II del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO, con una vigencia inicial hasta el 30 de junio del 2009, ampliada posteriormente hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, se aprueba la fusión del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, entidad especializada en la investigación y desarrollo de tecnología agraria del sector;

Que, mediante el Acuerdo N° 003-2010 de la I Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2010 de INCAGRO, de fecha 23 de agosto del 2010, se acordó constituir la Comisión de Coordinación del Proceso de Cierre de INCAGRO que constituye la Unidad Ejecutora N° 002 del INIA, teniendo en cuenta la finalización del Convenio de Préstamo N° 7285-PE el 31 de diciembre del 2010;

Que, la Comisión precitada estará constituida por representantes de INCAGRO y del INIA en su calidad de Titular del Pliego y deberá ser designada mediante Resolución de la Jefatura del INIA, en calidad de entidad absorbente;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de INCAGRO N°0266-2010-INIA/PIEA-INCAGRO, de fecha 14 de setiembre de 2010, se designó a los representantes de esta entidad que integrarán la Comisión de Coordinación del Proceso de Cierre de INCAGRO;

De conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Coordinación del Proceso de Cierre del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO, a quienes se refiere el Acuerdo N° 003-2010 de la I Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2010 de INCAGRO, de fecha 23 de agosto del 2010, a las siguientes personas:

**Representantes titulares de INCAGRO**

- Sr. Javier Ramírez-Gastón Roe, Director Ejecutivo
- Sra. Liz Pasquel Quevedo, Jefa de la Unidad de Administración
- Sr. Ricardo Wissar Guerrero, Jefe de la Unidad Técnica
- Srita. Cristina Labó Robles, Asesora Legal
- Srita. Ursula Zavaleta Cuevas, Jefa (e) de Planificación y Presupuesto

**Representantes titulares del INIA**

- Ing. José Enrique Agustín Polo Miranda , Secretario General
- Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Director General de Investigación y Director General (e) de Extensión Agraria.
- Econ. Carlos Alberto Wong Laos, Director General de la Oficina General de Planificación
- Abog. Samuel Enrique Rivera Vásquez, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo, Director General de la Oficina de Administración
- Soc. Elmer Antonio Peralta Quiroz – Sub Director de Proyección Tecnológica de la Dirección de Extensión Agraria.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Coordinación del Proceso de Cierre de INCAGRO, podrá disponer la creación de sub-comisiones que coadyuven al mejor desenvolvimiento de las actividades a su cargo.

Registrese y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria